



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

El Indecopi busca facilitar la indemnización a los consumidores por daños causados por conductas anticompetitivas

- ✓ **Por ello ha publicado un proyecto de lineamientos para que los interesados envíen sus comentarios hasta el 30 de octubre del presente.**

El Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (ST-CLC) publicó para comentarios el proyecto “Lineamientos sobre resarcimiento de daños ocasionados a consumidores como consecuencia de conductas anticompetitivas” (<https://bit.ly/34EooA8>). La finalidad es facilitar la indemnización a favor de los consumidores por los daños derivados de infracciones a las normas de libre competencia.

Como se sabe, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Indecopi es el órgano encargado de sancionar las conductas anticompetitivas. Adicionalmente, la Ley de Libre Competencia faculta a dicha Comisión, luego de que sus resoluciones que imponen sanciones queden firmes, a demandar ante el Poder Judicial el resarcimiento de los daños derivados de las conductas anticompetitivas, en defensa de los consumidores afectados.

En virtud de esta facultad, el Indecopi no solo juega un rol central en la investigación, persecución y sanción de conductas anticompetitivas, sino también en la reparación de los daños ocasionados a los consumidores.

En esa dirección, la Ley de Libre Competencia señala que la CLC, a propuesta de la Secretaría Técnica, aprobará lineamientos que regulen su facultad de promover las demandas compensatorias en representación de los consumidores. Es en cumplimiento de dicho encargo, y siguiendo la regulación aplicable, la jurisprudencia nacional y la experiencia comparada, que el presente Proyecto de Lineamientos propone reglas que guíen el ejercicio de la facultad de la Comisión.

De esa manera, se abordan aspectos como los tipos de casos en los que la Comisión planteará las demandas indemnizatorias, las empresas que serán demandadas, la determinación del grupo de consumidores afectados, el plazo prescriptivo (dos años luego de que la resolución que sancione la conducta anticompetitiva quede firme), la publicidad de la demanda compensatoria frente a los consumidores y las alternativas para ejecutar la condena para resarcir los daños.

Cabe resaltar que los lineamientos proponen que las asociaciones de consumidores, previa autorización de la Comisión, también puedan promover los procesos judiciales de resarcimiento de daños en defensa de los intereses colectivos de los consumidores.

Los interesados en enviar sus comentarios sobre el proyecto pueden hacerlo a través del correo electrónico st.clc@indecopi.gob.pe hasta el 30 de octubre de 2020.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

Con esta iniciativa, el Indecopi ratifica su compromiso de fortalecer la observancia de las obligaciones reguladas por la Ley de Libre Competencia, generando una cultura de respeto entre las partes involucradas y velando por el correcto funcionamiento del mercado.

Lima, 31 de agosto de 2020

Glosario

Ley de Libre Competencia: Decreto Supremo 030-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Resolución firme: Aquella que no puede ser impugnada ni por vía administrativa a través de un recurso administrativo, ni por el proceso judicial contencioso administrativo.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio